



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 1989

Número 239

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Error de omisión a la Orden de 8 de septiembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan los «V Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia». 4747

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan algunos aspectos en relación con los programas de erradicación de las enfermedades en el ganado bovino, ovino y caprino en la campaña de 1989. 4747

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 6 de octubre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la provisión de cuatro plazas de Licenciados en Medicina, en diversas especialidades, y una de Fisioterapeuta, mediante nombramiento de personal interino, así como la constitución de una lista de espera para la provisión de sucesivas de las mismas características. 4748

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de 2 de octubre de 1989 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la Agrupación Profesional «A.D.S. de Ovino y Caprino de Mula y Comarca». 4750

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Tricomur, S.A. 4750

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 4750

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Venta de San Antonio, S.A. 4751

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 4751

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 4751

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador 1.711/89. 4752

Notificación por edicto. 4752

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

| | |
|--|------|
| Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Murcia. Subasta de material. | 4752 |
| Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Padrones de Contribución Territorial Urbana y Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del Municipio de Murcia correspondientes a 1989, así como el Padrón Complementario de Contribución Territorial Urbana de 1988 relativo a pedanías. | 4753 |
| Delegación de Hacienda de Madrid. Notificación de resolución. | 4753 |
| Delegación de Hacienda de Cartagena. Gestión Tributaria. Notificaciones. | 4753 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. | 4754 |

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

| | |
|--|------|
| Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 347/82. | 4755 |
| Distrito número Uno de Albacete. Sentencia número 441. | 4755 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 855 de 1989. | 4756 |
| Distrito número Tres de Murcia. Juicio número 1.024/87. | 4756 |
| Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 108/88. | 4756 |
| Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 406/87. | 4757 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente 427/89. | 4757 |
| Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre cantidad, expediente 599/89. | 4757 |
| Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre salarios, proceso número 344/89. | 4757 |

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

| | | | |
|--|------|---|------|
| FORTUNA. Licencia para discoteca, en calle Reyes Católicos. | 4758 | MURCIA. Anuncio de subasta. Proyecto de ejecución de la estructura del futuro edificio sede de la gerencia, en calle Saavedra Fajardo de Murcia. | 4766 |
| CARTAGENA. Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1-1 PW de Vereda de San Félix. | 4758 | CARTAGENA. Licencia para pizzería, en polígono Bohemia, La Manga. | 4766 |
| CARTAGENA. Plan Parcial del Sector Oeste de La Aljorra. | 4758 | SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente número 6 de modificación de créditos del Presupuesto Unico de esta Corporación para 1989. | 4766 |
| TOTANA. Convocatoria-oposición para cubrir dos plazas de Policía Local. | 4758 | CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Ginés Barrero García. | 4767 |
| LOS ALCAZARES. Contratación de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos. | 4759 | CARTAGENA. Pliego de Condiciones de las obras de «Reparaciones de la iglesia de Santa María». | 4767 |
| PUERTO LUMBRERAS. Imposición de tributos. | 4765 | ALCANTARILLA. Expediente de cesión de terrenos. | 4767 |
| MURCIA. Recaudación Municipal. Abierto el período voluntario de cobro del Impuesto de Publicidad, 3.º Trimestre de 1989. | 4765 | ALCANTARILLA. Expediente de cesión de terrenos. | 4767 |
| MURCIA. Recaudación Municipal. Abierto el período voluntario de cobro de la tasa por paradas de taxis, año 1989. | 4765 | BULLAS. Devolución de fianza a don Miguel Alvarez Corbalán. | 4767 |
| MULA. Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula. | 4765 | MORATALLA. Licencia para café-bar, en carretera Campo de San Juan, número 22, bajo. | 4767 |
| AGUILAS. Pliego y Cláusulas para la adquisición, mediante contratación directa, de mobiliario con destino al salón de actos de la Casa de Cultura. | 4765 | MORATALLA. Licencia para café-bar, en carretera de Calasparra, s/n. | 4767 |
| CEHEGIN. Desafectación de uso y servicio público del inmueble denominado «Academia de Música», ubicado en calle Picasso, s/n. | 4766 | MORATALLA. Licencia para bar, categoría especial «B», en carretera Campo de San Juan. | 4768 |
| SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde. | 4766 | BLANCA. Expediente número 3 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Unico. | 4768 |
| ALCANTARILLA. Licencia para industria tratamiento y acabado de superficies metálicas, en polígono industrial Oeste, parcela 16/9 A. | 4766 | SAN JAVIER. Subasta de las obras de: «Desdoblamiento de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, desde la iglesia de Eurovosa hasta el límite con el término municipal de Cartagena». | 4768 |

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9257 Error de omisión a la Orden de 8 de septiembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan los «V Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia».

Advertido error de omisión en la Orden arriba referenciada, publicada en el «B.O.R.M.» de 14-9-89, en la base 5.ª, debe añadirse en la composición del Jurado: «La Federación de Municipios de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de octubre de 1989.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

9258 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan algunos aspectos en relación con los programas de erradicación de las enfermedades en el ganado bovino, ovino y caprino en la campaña de 1989.

La Orden del M.A.P.A. de fecha 28-2-86 regula la aplicación en España de la Directiva 78/52. Por la que se fijan los criterios aplicables a los planes nacionales para la erradicación de brucelosis, tuberculosis y leucosis.

Por otra parte, la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria (M.A.P.A.) de fecha 22-5-84, modifica los baremos de calificación correspondientes a animales objeto de sacrificio obligatorio.

No obstante, la actual situación por la que atraviesa tanto el mercado de la carne de estas especies como las dificultades existentes para poder adquirir animales de reposición con las debidas garantías sanitarias y calidad genética, aconsejan suplementar las indemnizaciones hasta ahora concedidas de forma que puedan seguir aplicándose con éxito los programas de erradicación.

A tal fin he tenido a bien disponer:

Primero.

1.—Los propietarios de ganado bovino que sacrifiquen animales a causa de padecer tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzoótica podrán percibir un suplemento a la indemnización establecida por la Resolución de 22 de mayo de 1984 de la Dirección General de la Producción Agraria.

En los sacrificios por tuberculosis deberá concurrir la circunstancia de haberse procedido al decomiso total de la res sacrificada o haber sido sometida a tratamiento por el calor previo al consumo (apartados 97.a) y 97.c) del artículo 39 del Decreto 3.263/76).

2.—Los propietarios de animales de la especie ovina podrán percibir indemnización suplementaria cuando diagnosticados como enfermos de brucelosis sean destruidos higiénicamente.

3.—En el caso de la especie caprina tendrán acceso a la indemnización suplementaria los propietarios de animales inscritos en el Libro Genealógico que sean diagnosticados enfermos de brucelosis o tuberculosis y destruidos higiénicamente.

Segunda.

La indemnización suplementaria consistirá en:

1.—Para ganado bovino:

a) 180 Ptas./Kg./canal para aquellas canales que hayan sido destinadas a un tratamiento térmico.

b) 240 Ptas./Kg./canal en aquellas canales que hayan sufrido un decomiso total.

2.—Para ganado ovino, 2.000 pesetas por animal sacrificado.

3.—Para ganado caprino, 5.000 pesetas por animal sacrificado.

Tercero.

La indemnización suplementaria se solicitará y tramitará conjuntamente con la indemnización principal, para lo cual los ganaderos interesados deberán adjuntar a la solicitud:

1.—En el caso de ganado bovino:

—Factura del matadero donde se haya efectuado el sacrificio y donde se especifique de forma individual el precio percibido por las canales.

—Certificación del Veterinario Director Técnico del matadero donde se indique el destino de las canales y peso individualizado de las mismas.

2.—En el caso del ganado caprino:

—Certificación expedida por la Asociación de Criadores de la Raza Caprina Murciano-Granadina en la que se haga constar el número de animales sacrificados de los inscritos en el Libro Genealógico.

Cuarto.

Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para que dicte cuantas normas de aplicación y desarrollo requiera la presente Orden.

Quinto.

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de octubre de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Ilmo. Sr. Secretario General.

Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

9259 ORDEN de 6 de octubre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la provisión de cuatro plazas de Licenciados en Medicina, en diversas especialidades, y una de Fisioterapeuta, mediante nombramiento de personal interino, así como la constitución de una lista de espera para la provisión de sucesivas vacantes de las mismas características.

Habida cuenta de la necesidad de proveer cuatro plazas de Licenciados en Medicina en diversas especialidades, y una de Fisioterapeuta mediante nombramiento de personal interino, así como de disponer de personal seleccionado, mediante la constitución de una lista de espera que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes de las mismas características que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2.11) y m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

D I S P O N E :

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión de las siguientes vacantes:

—Una plaza de Licenciado en Medicina, especialidad Neurología, ubicada en el Hospital «Los Arcos», Santiago de la Ribera (San Javier).

—Una plaza de Licenciado en Medicina, especialidad Obstetricia y Ginecología, ubicada en el Hospital «Los Arcos», Santiago de la Ribera (San Javier).

—Dos plazas de Licenciado en Medicina, especialidad Pediatría, ubicada en el Hospital «Los Arcos», Santiago de la Ribera (San Javier).

—Una plaza de Fisioterapeuta, ubicada en el Centro de Salud de Jumilla.

Segundo.—Constituir una lista de espera para la provisión mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal con cargo al subconcepto presupuestario 131 o capítulo VI (inversiones), de sucesivas vacantes o sustituciones en plazas de idénticas características, con el resto de los aspirantes no seleccionados para cubrir las cinco plazas convocadas.

Tercero.—Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Cuarto.—El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

Sexto.—Los derechos de participación serán de 500 pesetas para los Licenciados en Medicina, y de 375 pesetas para los Fisioterapeutas, que se ingresarán junto con las Tasas en Código de Cuenta: Entidad/Oficina 3110-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia). Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa y Derechos de Participación.

Habrán de ingresarse igualmente 124 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

El importe de dicha tasa se reduce al 50%, es decir, a 62 pesetas, para aquellos aspirantes que acrediten adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo (que deberán mostrar al presentar su solicitud, junto a la fotocopia), encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa.

Murcia a 6 de octubre de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA/BOLSA DE TRABAJO DE DIVERSAS ESPECIALIDADES MEDICAS Y UN FISIOTERAPEUTA

ZONA 1.^a ZONA 2.^a ZONA 3.^a ZONA 4.^a ZONA 5.^a

CONVOCATORIA

| | | | |
|---------------------------|---|-----------------------|--|
| DENOMINACION PLAZA/CUERPO | | FECHA DE CONVOCATORIA | |
| MINUSVALIA | EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA: | | |
| NIVEL RETRIBUTIVO/GRUPO | | | |

DATOS PERSONALES

| | | | |
|------------|-----------------|------------------|-----------|
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| TELEFONO * | | | |
| DOMICILIO | | | PROVINCIA |

DATOS ACADEMICOS

| | |
|----------------------------|----------------------|
| EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA | CENTRO DE EXPEDICION |
| OTROS TITULOS OFICIALES | CENTRO DE EXPEDICION |

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera-Bolsa Trabajo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 198
(FIRMA)

| | | |
|-----------------------|----------------------|----------------|
| | | SELLO DEL PAGO |
| DERECHOS DE EXAMEN | <input type="text"/> | |
| TASAS ADMINISTRATIVAS | <input type="text"/> | |
| TOTAL | <input type="text"/> | |
| GASTOS | <input type="text"/> | |
| TOTAL A INGRESAR | <input type="text"/> | |

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

9255 RESOLUCION de 2 de octubre de 1989 de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la Agrupación Profesional «A.D.S. de Ovino y Caprino de Mula y Comarca».

Vista la solicitud presentada por don José López Ruiz, como presidente de la Agrupación Profesional «A.D.S. de Ovino y Caprino de Mula y Comarca» sobre la concesión

de Título de Agrupación de Defensa Sanitaria, el informe favorable emitido por el Servicio de Ganadería y de acuerdo con la Orden de 10 de marzo de 1989 («B.O.R.M.» 31-3-89), vengo a resolver:

Conceder el Título de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino a la Agrupación Profesional «A.D.S. de Ovino y Caprino de Mula y Comarca».

Murcia a 2 de octubre de 1989.—El Director General de la Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9139 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de 32 metros y C.T. de 200 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Tricomur, S.A., con domicilio en calle Victoria, s/n., Cabezo de Torres (Murcia).
- Lugar de la instalación: Polígono Industrial Oeste, Parc. 6/4 y 6/5.
- Término municipal: Alcantarilla.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía en B.T. industria confección.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo H.E. L.A.M.T. alim. Polg. Industrial y su final en C.T. 200 kVA. con una longitud de 32 metros. (Subterráneo) y tensión de suministro 20 kV. Conductores Eprotenax NH/16 1x95 mm.² Al. El centro de transformación es de tipo interior y relación de transformación 20 kV./398-231 V. Potencia 200 kVA.
- Presupuesto: 2.516.700 pesetas.
- Expediente número: 14.645.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

9174 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de ampliación de estación transformadora «San Félix», en Murcia, cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Hermosilla, número 3, Madrid.
- Lugar de la instalación: San Félix (Carril de los Clares).
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica.
- Características técnicas: Ampliación de estación transformadora de 40 MVA. a 80 MVA. y elementos complementarios. Relación de transformación 132/20 kV.
- Presupuesto: 125.898.200 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Félix Cabezón Valer, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

9298 Anuncio de información pública de instalación de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica aéreo-subterránea de 41 mts. y C.T. de 200 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Venta de San Antonio, S.A., con domicilio en Baños y Mendigo, Ctra. 3319-S. Javier, Km. 2.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a restaurante.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica aéreo-subterránea a 20 kV. de 41 mts. de longitud con un solo apoyo 14 P-1.100.

C.T. prefabricado de hormigón en cabinas metálicas para una potencia de 250 kVA.

- f) Presupuesto: 3.233.960 pesetas.
- g) Expediente número A.T. 14.661-14.662.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

9305 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. "Pajarera" y ramal aéreo de alimentación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Gral. Primo de Rivera, 7 - Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Canteras.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Canteras-Casas del Pino y finaliza en C.T.I. Longitud de 46 mts. Tensión suministro 20 kV. Conductores LA-56 de 54'6 mm². Aislamiento anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación: 20.000 \pm 5%/398-230 V. con una potencia de 50 kVA.

- f) Presupuesto: 1.750.353 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente número A.T. 14.620.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

9307 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Transformador de 5 mVA. 66/22 kV., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Gral. Primo de Rivera, 7 - Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Mula.
- c) Término municipal: Mula.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación: 66 \pm 5%/22 kV. potencia de 5 mVA.
- f) Presupuesto: 21.353.508 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso, Ingeniero Industrial.
- i) Expediente número A.T. 14.623.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 9018

Expediente sancionador 1.711/89

Por el presente, se hace saber a don Adolfo Villarreal González (3.302.458), cuyo domicilio conocido es: Calle Cartagena, 71 de Murcia.

Que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE nº 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.
(D.G. 469)

Número 9080

NOTIFICACION POR EDICTO

Por el presente se hace saber al súbdito marroquí Mohamed Salama cuyo último domicilio conocido estaba en «Pensión Murcisol», de esta capital, que en el expediente sancionador que se le sigue por infracción al artículo 36. b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1º de julio, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente iniciado por Comisaría de Policía de Murcia contra el súbdito marroquí Mohamed Salama;

hijo de Mustafá y de Fatna, nacido en Beni Oujjine (Marruecos) el año 1969, con domicilio en Murcia (residencia provisional) y que se notificó el correspondiente pliego de cargos el día 27 de junio pasado por infracción, al artículo 26.1 b) de la Ley Orgánica de Extranjería 7/85 de 1º de julio, sin presentar alegación alguna en su defensa.

RESULTANDO que en fecha 22 de agosto pasado, se expuso al público la Propuesta de Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, sin que se haya formulado alegaciones como, asimismo, se publicó edicto en el número 200 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del pasado 31 de agosto, igualmente sin recibir alegación alguna,

CONSIDERANDO que los hechos anteriores, a la vista de la tramitación del expediente, son constitutivos de una infracción del artículo 26.1 b) de la Ley Orgánica de Extranjería de 1º de julio de 1985, en relación con los artículos 31 y siguientes y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Vistos la normativa citada y demás de aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda la expulsión del súbdito marroquí Mohamed Salama, del territorio español, de conformidad con la normativa citada.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, así como recurso contencioso-administrativo especial de la Ley 26.12.78 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, ambos contados en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Murcia, 29 de septiembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, Juan Manuel Eguigaray Ucelay.

(D.G. 472)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9081

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Murcia

A N U N C I O

Esta Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria celebrará subasta de material procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1989, en las Oficinas de la

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, a las once horas.

La presentación de proposiciones deberá tener lugar únicamente en la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, hasta las once horas del día 6 de noviembre de 1989.

La subasta está compuesta por un solo Lote de Chatarra de 23.940 Kgs., por un valor de tasación de 95.760 pesetas (noventa y cinco mil setecientos sesenta pesetas).

Las normas completas que han de regir para la celebración de la subasta, así como el modelo de proposición, están

expuestas en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (Avenida Alfonso X el Sabio, 6-3ª planta, Murcia) y en el Parque de Maquinaria de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sito en Carretera de Abarán (Murcia).

El material se podrá examinar, de nueve a trece horas, desde la fecha actual hasta el 3 de noviembre de 1989, en el Parque de Maquinaria de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (Carretera de Abarán, Murcia).

Murcia, 4 de octubre de 1989.—El Presidente de la Junta Provincial, José García León.

(D.G. 471)

Número 9029

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

ANUNCIO

Se hace público que, aprobado por la Gerencia Territorial de Murcia-Capital, ha quedado expuesto al público por plazo de quince días en las oficinas de esta Gerencia sitas en calle Frutos Baeza, 3, los Padrones de Contribución Territorial Urbana y Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del Municipio de Murcia correspondientes a 1989 así como el Padrón Complementario de Contribución Territorial Urbana de 1988 relativo a las pedanías de La Albatalía, La Arboleja, Casillas, Espinardo, Guadalupe, Nonduermas, Puente Tocinos, El Puntal, La Raya, Rincón de Beniscornia, Rincón de Seca, Santiago y Zaráiche, y Zarandona.

Murcia, a 15 de septiembre de 1989.—El Gerente Territorial, Antonio Villascusa Soriano.

(D.G. 457)

Número 9033

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos a los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio en virtud de la Legislación Vigente, que se ha intentado la entrega de la notificación de resolución del recurso interpuesto, advirtiéndole que contra lo resuelto pueden interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados al siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Nombre. Razón social. Domicilio. Localidad; Número de Liq.; Resolución; Año. N° Referencia.

Constr. Luján Vivancos, S.A., Avenida 1 de Mayo, edificio San Gabriel, El Palmar (Murcia); Z-438/82; Archivado el presente recurso sin especial pronunciamiento; 1989, 649.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.—Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

(D.G. 461)

Número 9082

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Gestión Tributaria

Ignorándose el domicilio actual de los sujetos tributarios que se relacionan a continuación, se les notifica por medio del presente anuncio para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones con los acuerdos, en esta Dependencia de Gestión Tributaria (Negociado de Notificaciones), o interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

| Nº Liq. | Nombre y apellidos o denominación social | Ultimo domicilio | Importe Pesetas |
|-------------------------------|---|------------------|-----------------|
| 62/6, 63/3, 64/0, 65/8 y 66/5 | D. Antonio Díaz Rodríguez | Cartagena | 39.902 |
| 53/7 | Dª Mª. Dolores Nieto Santiago | id. | 1.800 |
| 224/2 | D. Francisco Hernández Gallego | id. | 20.387 |
| 24/0 | D. Joaquín Vicente Fores Petit | id. | 25.000 |
| 24/9 | Dª Carmen Alvarez de Castro | id. | 1.892 |
| 47/3 | Dª Ventura Navarro Carmona | id. | 24.876 |
| 58/7 | Dª Bibiano Valero Zapata | id. | 23.007 |
| 500069/0 | Dª Isabel Sánchez Doncel | id. | 2.000 |
| 1000078/0 | D. Andrés Miguel Rosique Martínez | id. | 7.029 |
| 500084/9 | R.M.B. Promociones y Construcciones, S.A. | id. | 25.000 |
| 500089/5 | D. Francisco Sánchez Sánchez | id. | 25.000 |
| 1000229/4 | D. José Sánchez García | id. | 10.000 |
| 500020/1 | D. Fernando Balsalobre Oliva | id. | 5.000 |
| 500021/9 | D. Fernando Balsalobre Oliva | id. | 2.000 |
| 500113/2 | D. Joaquín Vicente Fores Petit | id. | 50.000 |
| 500121/1 | Intecar Soc. Coop. Ltda. | id. | 5.000 |
| 500122/1 | D. Julio Giménez Alvarez | id. | 50.000 |
| 500144/1 | D. Carlos Pardo Martínez | id. | 2.000 |
| 500147/0 | D. Diego Martínez Rojo | id. | 50.000 |
| 500148/8 | D. Diego Martínez Rojo | id. | 50.000 |
| 500150/6 | D. Damián Salvador Mercader Sánchez | id. | 50.000 |
| 500165/9 | R.M.B. Promociones y Construcciones, S.A. | id. | 50.000 |
| 500168/0 | D. Francisco Sánchez Sánchez | id. | 50.000 |
| 500224/1 | D. Angel Conesa Fernández | id. | 25.000 |
| 500230/3 | D. Antonio Miralles García | id. | 5.916 |
| 500297/8 | Inter Rent Sociedad Anónima | id. | 25.000 |
| 500400/0 | D. José Quedada Andrés | id. | 25.000 |
| 500449/1 | D. Juan Solano Pividal | id. | 25.000 |

Cartagena a 2 de octubre de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, en funciones, Ramón Alifa Barrueco.

(D.G. 470)

Número 9028

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Francisco López Bermúdez, por debidos a la Seguridad Social, importantes la cantidad de 15.642.529 pesetas de principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 5 de septiembre de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco López Bermúdez, embargados por diligencia de 21-12-1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitios en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor). Murcia, 18 de septiembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Descripción de los bienes

Edificio escolar situado en la Colonia de San Esteban, de Murcia, formado por los siguientes:

1.º—Local comercial en planta baja, de 100 m²; linda: derecha e izquierda, con calle sin nombre, y fondo, locales 2, 3 y 4.

2.º—Local comercial en planta baja, de 43,20 m². Linda: derecha, con local número 1; izquierda y fondo, local 4, teniendo su entrada por calle sin nombre.

3.º Local comercial en planta baja de 151,65 m². Linda: derecha, con calle Urano; izquierda, local 4 y número 1, y fondo, local número 4. Se entra por calle sin nombre.

4.º Local comercial en primera planta, de 497,29 m². Linda: frente, con calle Marte; fondo, con calle Urano; derecha e izquierda, con calle sin nombre.

5.º Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en término municipal de Murcia, ocupa 108,15 m². Linda: derecha entrando, local número uno y número dos; izquierda, calle Urano, y fondo, local número tres. Tiene su entrada por calle sin nombre.

6.º Local comercial en segunda planta, o sea, encima del local número cinco, del edificio situado en término municipal de Murcia, de 355 m², y que linda: frente, calle Urano; derecha e izquierda, calles sin nombre, y espalda, vuelo sobre la cubierta del edificio.

Valor de la tasación: 32.400.000 pesetas.

Cargas: 23.392.920 pesetas.

Tipo de subasta: 9.007.080 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 6.004.720 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación: 6.755.310 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3: 4.503.540 pesetas.

Murcia, 18 de septiembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9049

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 347/82, hoy en trámite de ejecución número 73/89, por despido, seguidos a instancias de doña Tomasa Oliva Gallego, contra Photoservice, S.A., Foto Murcia, S.A., y Domingo Alcaraz Pérez, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilma Sra. Lova Ruiz. En la ciudad de Murcia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuanta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requierase a las empresas ejecutadas Photoservice, S.A., Foto Murcia, S.A., y don Domingo Alcaraz Pérez, de Alquerías (Murcia), con entrega de copia del escrito presentado, para que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de ciento tres mil trescientas cincuenta pesetas (103.359 pesetas), reclamadas por la parte ejecutante, Tomasa Oliva Gallego, en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 123.359 pesetas.

Tercero.— Vistos el estado de desaparecidas de las empresas ejecutadas, procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubieran de notificarse a las mismas a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de las mismas en el tablón de anuncios

de este Juzgado, a excepción de aquellas en las que se acuerde lo contrario.

Cuarto.— ...

Quinto.— ...

Sexto.— ...

Séptimo.— ...

Octavo.— ...

Noveno.— Por el Sr. Secretario, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma.— Doy fe.— Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Photoservice, S.A., Foto Murcia, S.A., y Domingo Alcaraz Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Agustín Virgili s/n. de Alquerías, y en c/ Luis de Góngora 3, 1^o A-B, edificio Albéniz I de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9025

DISTRITO NUMERO UNO DE ALBACETE

Sentencia número 441.

En la ciudad de Albacete, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. don Jesús Alfaro García, Juez de Distrito número Uno de esta capital, habiendo visto el precedente juicio de faltas número 2.186/1988, seguido con la intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante El Laid Lataech y como denunciado José Martínez González, asistido por la Letrada doña María Victoria Paños Perucho.

Antecedentes de hecho

Primero: Probado y así se declara que el día 28 de octubre de 1988, en el Km. 25,500 de la Ctra. Camino Vecinal s/n. A-2 (travesía de El Pozuelo), el vehículo tractor matrícula AB-18837-VE, conducido por su propietario José Martínez González, pisó con la rueda posterior izquierda el pie izquierdo del peatón El Laid Lataech, resultando éste lesionado.

Segundo: Convocadas las partes a juicio éste tuvo lugar el día y hora señalado en el que el Ministerio Fiscal solicitó la absolución de José Martínez por no estar acreditados los hechos y con reserva de para quien se considere perjudicado y costas de oficio. La Letrada. Sra. Paños se adhirió a la petición Fiscal.

Tercero: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Primero: Ante la falta de acusación pública y particular procede la absolución del denunciado dada la vigencia en el juicio de faltas del principio acusatorio, según ha declarado el Tribunal Constitucional en sentencia 4 de octubre de 1985.

Segundo: Dado el resultado absolutorio de la presente resolución procede declarar las costas de oficio.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Martínez García, con reserva de acciones civiles a quien se considere perjudicado y declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para el de Instrucción en el plazo de 24 horas desde la notificación, la pronuncio, mando y firmo.— El Juez.

Número 9144

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Sra. Carles Cano, en nombre y representación de doña Vicentina Morales Chacón y don Esteban Figueroa Egea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de la Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, 14 de marzo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 855 de 1989.

Dado en Murcia, a 23 de septiembre de 1989.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9084

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

AUTO

Murcia, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho

Unico.- Que en el presente juicio verbal de faltas, seguido con el número 1.024/87 por la falta de daños (ejecutoria 267/89), terminó con sentencia firme en cuyo fallo se recoge la siguiente responsabilidad penal: Que debo condenar y condeno a María Pi-

lar López Portaña, a la pena de multa de 1.600 pesetas.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- Que, habida cuenta de que la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal, ha despenalizado o bien sometido al régimen de denuncia previa los hechos objeto de este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley y el artículo 24 del Código Penal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, Digo: Que debía declarar y declaro extinguida por causa de aplicación retroactiva de la Ley penal más favorable, la responsabilidad penal decretada en la sentencia recaída en este procedimiento en cuanto a la multa impuesta, debiéndose ejecutar exclusivamente los restantes pronunciamientos, responsabilidad civil y costas.

Procede el archivo provisional de las actuaciones al no tener domicilio conocido la condenada.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María del Pilar López Portaña, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en el mismo día de su fecha.- El Secretario.

Número 9294

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 108/88 a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Caja Rural Provincial de Murcia, contra don José Carrillo Hernández y María González García,

vecino de Aguilas y con domicilio en c/ Alegría, 2, en reclamación de la suma de 1.038.245 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintisiete de octubre del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día nueve de noviembre y hora de las 10 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintiuno de noviembre y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

- Un vehículo marca Renault, R-4-S, matrícula AL-3198-A. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

- Un televisor en color Sanyo, de 27 pulgadas. Valorado en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

- Una cocina marca Balay, de 3 fuegos a butano. Valorada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

- Un mueble aparador de madera clara. Valorado en tres mil quinientas pesetas (3.500 pesetas).

Dado en Lorca, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Juez de Primera Instancia.- El Secretario.

Número 9076

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Damián Vieites Pérez,
Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 406/87, a instancia de Natividad Gómez Martínez (Muebles Gavilá), representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Antonio Mena Aragón (Decoración Muebles Imperio), en reclamación de 1.141.506 pesetas de principal y más 600.000 pesetas de intereses, gastos y costas en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de 20 días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar le próximo día 7 de diciembre y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 11 de enero de 1990, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para la segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 15 de febrero de 1990, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Parcela 04 del Camping Villas Caravanning con una superficie de 84 metros cuadrados que tiene una toldilla a base de tubos y cañizo y cercado metálico.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Vivienda desmontable de madera de una superficie aproximada de 35 metros cuadrados, con distribución interior e instalaciones, dos puertas y tres ventanas. Una dependencia construida también en madera de 10 metros cuadrados, situada en una esquina de la parcela anterior.

Valorada en seiscientos ochenta mil pesetas.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. —El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9172

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos, seguidos en este Juzgado con el nº 427/89 a instancia de doña Isabel Jiménez Solano, por fallecimiento de su hermano don Juan Jiménez Solano, por medio del presente se cita a cuantas personas pudieran estar interesadas en la herencia, para que dentro del término de treinta días a partir de la presente publicación, puedan comparecer en el referido expediente, alegando lo que a sus derechos convenga.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, a 3 de octubre de 1989. El Secretario, F.º García Valenzuela.

Número 9102

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de Julián Andújar Buitrago, contra E.M.B. Construcciones S.L., Construcciones López Bastida S.L., en acción sobre cantidad, expediente 599/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veinte de noviembre y hora de las 11,55 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a

cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa E.M.B. Construcciones en la persona de su representante legal don Juan Morales Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 28 de septiembre de 1989.— El Secretario.

Número 9152

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de José Solera Sánchez, contra Grupo Distribuidor de Moda, S.L., en acción sobre salarios, proceso nº 344/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día ocho de noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Grupo Distribuidor de Moda, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 3 de octubre de 1989.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9295

FORTUNA

Por don José Salvador Guardiola Palazón se ha solicitado licencia municipal de apertura para la discoteca que posee, con emplazamiento en calle Reyes Católicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fortuna, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 9296

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1-1 PW de Vereda de San Félix, promovido por don Joaquín Cutillas Alcaraz y otros.

Dicho proyecto de reparcelación se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la fecha en que queda publicado, a fin de que cualquier persona interesada presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, en base a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cartagena, 6 de octubre de 1989.—El Alcalde, P.D. Ginés García Paredes.

Número 9300

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Oeste de La Aljorra, presentado por don Francisco Martínez Bernal y otros.

Este proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Sección de Urbanismo, Oficina de Información Urbanística, en la planta tercera del Nuevo Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 6 de octubre de 1989.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 9301

TOTANA

Convocatoria oposición para cubrir dos plazas de policía local

EDICTO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1989, adoptó, en relación con el asunto de referencia, los acuerdos siguientes:

1º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos que figura como Anexo.

2º Determinar como fecha y lugar de la celebración del primer ejercicio el día 2 noviembre de 1989, a las 9 horas, en el Gimnasio Municipal (antigua cárcel). Los aspirantes estarán obligados a aportar certificado médico, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las pruebas físicas.

El lugar y fecha de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al término de este primer ejercicio.

3º Establecer como orden de intervención de los aspirantes, cuando las pruebas no puedan realizarse conjuntamente, el alfabético comenzando por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra M.

4º Determinar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas, que será el siguiente:

Presidente:
Titular, Alcalde-Presidente don Pedro Sánchez Hernández.
Suplente, Teniente de Alcalde doña Josefa Morales Ruiz.

Secretario:
Titular, don Juan Manuel Jiménez Fernández.
Suplente, don José Sánchez Clemente.

Vocales:
Por el Profesorado Oficial:
Titular, don Valentín Guillén Belchí.
Suplente, don Antonio Jiménez Travel.

Por la Comunidad Autónoma:
Titular, don Antonio Jover Pérez.
Suplente, D^a M^a Dolores Martín-Gil García.

Por los funcionarios de carrera:
Titular, don Juan José Belchí Morales.
Suplente, don Miguel López Guerao.

Técnico experto:
Titular, don Francisco Suárez Santos.
Suplente, don Ginés Rosa Caparrós.

Por los Delegados de Personal:
Titular, don Antonio Ruiz Vidal.
Suplente, don Norberto Costa Cánovas.

ANEXO

Aspirantes admitidos: Todos.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Totana, 6 de octubre de 1989.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8974

LOS ALCAZARES

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1989 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

CAPITULO I**Objeto del contrato**

Artículo 1. La contratación tendrá por objeto la concesión, mediante concurso, de la explotación completa de la recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Los Alcázares.

Los servicios a realizar son los siguientes:

—Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

Artículo 2. La recogida de residuos sólidos urbanos comprende la recogida de los depositados en contenedores u otros recipientes adecuados dispuestos al efecto, que serán introducidos en camiones recolectores y compresores y transportados hasta el vertedero que el concesionario disponga para sus vertidos.

Se entiende por basura, todos los restos de alimentos, envases vacíos de alimentos manufacturados, cajas de cartón, trapos, cenizas, residuos y desperdicios normales de las viviendas e industrias, así como escombros procedentes de obras que quepan en el recipiente ordinario.

CAPITULO II**Obligaciones del contratista**

Artículo 3. En orden a la prestación del servicio.

3.1. Recogida de basuras.

3.1.a) La recogida de basuras se efectuará en el casco urbano diariamente excepto vísperas de festivos y se prestará en horario nocturno a partir de las 23 horas, debiendo estar finalizadas antes de las 8 de la mañana del día siguiente.

Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre la recogida será diaria, dada la naturaleza turística del municipio.

3.1.b) El contratista queda obligado a recoger en el servicio diario, las basuras o desperdicios de todas clases (domésticos, comerciales, industriales, envases, papeles, embalajes, plásticos, etc.) con las siguientes excepciones:

a) Los productos tóxicos o corrosivos.

b) Los residuos industriales de cualquier clase que exceda de 50 Kilos por industria y día.

c) Los escombros y desechos de obra procedentes de derribos o trabajos de albañilería, en cuanto excedan de 5 Kilos.

d) Aquellos desechos o desperdicios que por su forma o volumen pudieran afectar a la normal prestación del servicio general, como por ejemplo, frigoríficos, muebles viejos, etc., que serán objeto de servicios extraordinarios, descritos en el apartado 3.1.d).

3.1.c) La recogida de las basuras se efectuará por los empleados del servicio a pie de portal o de los edificios correspondientes, sin que hayan de subir a pisos o penetrar dentro de edificios o locales. Para ello los usuarios deberán depositar oportunamente junto a la puerta o en lugares adecuados, los recipientes de la basura, que deberán estar perfectamente cerrados y limpios en su exterior, o bien en bolsas de un solo uso, no recuperables, propias para este servicio.

En ningún caso podrán exigir los empleados del servicio a los usuarios que depositen directamente las basuras en los vehículos de recogida.

3.1.d) Una vez al mes el concesionario deberá prestar un servicio especial de recogida domiciliaria de muebles y enseres domésticos, a aquellos usuarios que previamente hayan avisado de la necesidad de este servicio.

El Ayuntamiento convendrá con el contratista la organización y prestación de este servicio en sus aspectos concretos.

3.1.e) La recogida se efectuará de la forma más limpia posible, de tal manera que no se viertan desperdicios en la vía pública. Si esto sucediera, los operarios deberán proceder a la recogida y limpieza inmediata de lo vertido.

Artículo 4. En orden a la limpieza y conservación de los elementos auxiliares del servicio.

El contratista deberá realizar la limpieza exhaustiva y la conservación de los elementos auxiliares correspondiendo:

—Limpieza periódica de los contenedores, así como limpieza de los camiones y demás elementos del servicio, que deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones estéticas e higiénicas.

—Conservación de las instalaciones y medios auxiliares destinados al servicio, sustituyendo provisionalmente los vehículos adscritos al mismo por avería u otra causa semejante, sin menoscabo del servicio.

Artículo 5. En orden a la normativa aplicable al funcionamiento del servicio.

El contratista habrá de ajustar su actividad a la normativa aplicable, Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, Ley de Recogida y tratamiento de los desechos sólidos urbanos de 19 de noviembre de 1975, Real Decreto Ley de 13 de junio de 1986 que modifica la citada Ley, Ley de Régimen Jurídico básico de residuos tóxicos y peligrosos de 14 de marzo de 1986, Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986, Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86 de 25 de residuos tóxicos y peligrosos de 20 de julio de 1988, y demás legislación aplicable.

Artículo 6. En orden al itinerario de recogida de basuras.

El contratista deberá disponer, puesto al día, el plano del itinerario de recogida de residuos a escala 1:200.

El citado itinerario y colocación de contenedores habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento previamente al inicio de la prestación del servicio.

Artículo 7. Los concursantes podrán proponer los vehículos para la prestación de los servicios.

8.1. Plantillas de trabajadores.

No se establece una plantilla mínima de trabajadores para la prestación de estos servicios.

Los concursantes fijarán en sus ofertas la plantilla del personal de distinto orden y categorías (técnicos, administrativos, conductores, operarios, etc.), que considere necesaria para ello.

8.2. Cumplimiento de obligaciones sociales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir al contratista, en cualquier momento, los documentos que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones y de actuar en consecuencia a la vista del resultado de la comprobación, abriendo, en su caso, expediente sancionador suspendiendo el pago de las mensualidades del servicio, rebajando su importe proporcionalmente, exigiendo las responsabilidades legales procedentes e, incluso, rescindiendo el contrato, si a ello hubiere lugar o llevando a cabo cualquier otra actuación procedente.

Artículo 10. 10.1. Transporte de basuras.

La prestación de los servicios objeto de este contrato incluye el transporte inmediato de las basuras recogidas al vertedero. El transporte se efectuará en vehículos cerrados que eviten la dispersión de los desperdicios. Bajo ningún concepto se permitirá el almacenamiento de las basuras en lugares distintos del vertedero, ni tampoco el mantenimiento de las mismas en los vehículos correspondientes, fuera del tiempo necesario que exija el desarrollo del servicio.

10.2. Vertedero.

El concesionario determinará el vertedero en el cual habrá de depositar los residuos recogidos, que deberán ser autorizados y controlados.

10.3. Hallazgos.

Todos los objetos de valor que se encontraren, entre los residuos recogidos por los operarios del servicio, deberán consignarse inmediatamente en poder de la Alcaldía, a través de la Policía Local, conforme determinan los artículos 615 y 616 del Código Civil.

10.a) Proposición económica, con arreglo al modelo.

b) Memorias.

La memoria consistirá en la descripción lo más detallada posible de la forma en que el licitador se compromete a prestar el servicio:

—Personal que empleará, su cualificación y cometidos.

—Vehículos con los que prestará dichos servicios, sus características, modelos, etc.

—Medios materiales complementarios con que se dotará el servicio.

—Organización que se implantará para llevarlo a cabo.

—Cualquier otra particularidad que se crea conveniente y que sirva para conocer exactamente la oferta que se for-

mula. Podrán acompañarse planos, croquis, fotografías, etc., que permitan la mejor comprensión de lo expuesto.

La Memoria irá firmada por el licitador, no podrá contener determinaciones que contradigan lo establecido en este Pliego de Condiciones, pero sí ampliar los compromisos en relación con los contenidos del contrato y sugerir en sus propuestas las modificaciones que puedan contribuir a la mejor realización del mismo.

La Memoria podrá obtener, igualmente, diversas alternativas sobre la prestación del servicio, debiendo en este caso señalarse claramente, en la proposición económica, el precio exacto de cada una de dichas opciones.

c) Estudio Económico:

La Memoria se completará con el Estudio Económico, en él se desglosará:

—El coste del servicio se descompondrá en los siguientes apartados:

a) Personal y Seguros Sociales, con el detalle necesario.

b) Amortización de vehículos y material, con el detalle necesario.

c) Gastos de mantenimiento y generales (uniformes, lubricantes, averías y seguros de vehículos, reposición de materiales, gastos de administración, cargas fiscales de la empresa, etc.). Puede establecerse una cantidad o un porcentaje global sobre la suma de las partidas a) y b).

10.4 Los vehículos deberán llevar en los laterales de la cabina, así como los uniformes de los empleados, un distintivo en que conste el escudo de Los Alcázares y la inscripción «Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares recogida de basuras».

Artículo 11. En orden a la responsabilidad frente a terceros y frente al Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria será responsable frente al Ayuntamiento y frente a terceros de todas las faltas y daños producidos por culpa, negligencia o dolo, o por la defectuosa prestación de los servicios y deberá abonar directamente las indemnizaciones civiles procedentes por daños ocasionados por faltas o accidentes motivados por los empleados, vehículos o instrumentos de trabajo del servicio, sin perjuicio de los derechos que puedan ejercitar frente a los autores de los hechos o a las Compañías Aseguradoras. La responsabilidad alcanzará también a la que corresponda por infracciones que se cometan a las normas de circulación.

El contratista queda obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento los desperfectos y roturas que se causaren en los bienes e instalaciones municipales (roturas de aceras, conducciones de agua, etc.), mediante comparecencia en el Retén de la Policía Local, o por escrito, de forma inmediata, especialmente si los daños son graves. En caso de que no se efectuara esta comunicación, el hecho además de las responsabilidades patrimoniales correspondientes, será considerado como falta grave en la prestación de los servicios.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas por el adjudicatario en el cumplimiento del contrato, se calificarán como faltas leves, graves o muy graves, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula.

A. Calificación

Se consideran faltas leves:

a) Las imperfecciones no reiteradas en la prestación del servicio durante el transcurso de un mes, sancionadas como máximo seis veces en cada año natural.

b) La interrupción de los servicios por plazo inferior a tres horas por causas no justificadas y siempre que no se produzcan más de seis veces en cada año natural.

c) El retraso en prestar los servicios dentro de los horarios que se señalen, más de seis veces en cada mes o de cincuenta al año, si dicho retraso no excede de una hora.

d) La falta o deficiencia de uniformidad en el personal encargado de la prestación de los servicios, si la falta se subsanare dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la deficiencia observada.

e) Las faltas de respeto para con el público, de los empleados del servicio, si de la consideración de las mismas no se dedujera su gravedad.

f) En general, el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego y la Comisión de actos que repercutan negativamente en la imagen de los servicios o supongan una irregular prestación de los mismos, sin que por el grado de su importancia, puedan calificarse como graves o muy graves.

Se considerarán faltas graves:

a) La comisión reiterada de faltas leves, o la imperfección también reiterada en la prestación de los servicios durante un mes y sancionada más de seis veces en un año.

b) La interrupción en la prestación del servicio, más de tres horas, por causas no justificadas.

c) La interrupción del servicio, por causas no justificadas y por plazo inferior a tres horas, siempre que se produzcan más de seis interrupciones en un año.

d) La falta de deficiencia de uniformidad en el personal encargado o la mala presentación del material del servicio, siempre que no sea corregida por el adjudicatario en el plazo máximo de 48 horas.

e) El percibir o exigir el contratista o sus operarios cualquier remuneración, canon o merced de los particulares usuarios por el servicio incluido en el contrato.

f) Las faltas de respeto con el público usuario de los empleados del servicio, si de la consideración de las mismas se dedujera su gravedad.

g) El incumplimiento, no reiterado, por el contratista de las obligaciones laborales o de Seguridad Social, con el personal adscrito a los servicios.

h) En general, el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego y la comisión de actos que puedan repercutir negativamente en la imagen de los servicios o supongan una irregular prestación de los mismos que, por el grado de su importancia, no puedan considerarse leves ni muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

a) La comisión reiterada de faltas graves.

b) La no reposición dentro del plazo de 10 días, de la fianza depositada para el caso de que ésta hubiese quedado disminuida por haberse aplicado a su cargo el pago de las sanciones económicas impuestas.

c) La paralización o interrupción de la prestación de cualquiera de los servicios por plazo superior a veinticuatro horas, salvo causas justificadas o de fuerza mayor.

d) El retraso sistemático comprobado en los horarios, irregularidades reiteradas en la forma de prestación, no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación o limpieza reiterada de los mismos.

e) La cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento.

f) La cesación en la prestación de cualquiera de los servicios por el concesionario, sin que existan circunstancias legales que la justifiquen.

g) La desobediencia reiterada de órdenes escritas de la Alcaldía o Concejalía Delegada, relativas a la forma de prestación y régimen de los servicios, si aquéllas se atienen a las condiciones del contrato o a la reposición del material en mal estado.

B. Cuantía de las sanciones:

a) Las faltas leves se sancionarán con multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

b) Las faltas graves, con multa de 10.000 a 50.000 pesetas.

c) Las faltas muy graves, con multa de 50.000 a 500.000 pesetas, y cuando la especial importancia de la falta lo aconseje o en caso de reiteración de faltas muy graves, se podrá llegar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva, exigencia de indemnización de daños y perjuicios y demás consecuencias previstas en las normas vigentes.

En todo caso, el importe de las sanciones será independiente, en su caso, de las detracciones que se efectúen en las certificaciones mensuales del servicio, por la no prestación de todos o parte de ellos por el contratista o por la no justificación del pago de los salarios legales, cotizaciones a la Seguridad Social, etcétera.

También serán independientes de la indemnización por daños y perjuicios, si procediere.

C. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio o por denuncia de terceros.

Para la imposición de sanciones por faltas leves bastará con dar audiencia al contratista por un plazo máximo de ocho días.

Para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, se requiere la incoación del correspondiente expediente con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

La resolución del expediente competirá en todo caso a la Alcaldía, sin perjuicio de que la legue en la Comisión de Gobierno, salvo en el caso de rescisión del contrato en que la competencia corresponderá al Pleno de la Corporación.

El plazo de prescripción de las faltas será de un mes para las leves, tres meses para las graves y un año para las muy graves, contados desde la fecha en que se produjeron los supuestos punibles. En el caso de que se trate del supuesto muy grave del punto e) el plazo comenzará a contar desde el momento en que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la circunstancia correspondiente.

D. Abono de las sanciones.

Las multas que se impongan al contratista se deducirán de las certificaciones aprobadas que estuvieren pendientes de pago o de la inmediata que se aprobare, salvo que el interesado abonara su importe con anterioridad en la Caja Municipal.

Si no fuera posible la deducción anterior, el importe se detraerá de la fianza definitiva conforme a las normas vigentes.

CAPITULO III

Obligaciones del Ayuntamiento

Artículo 13. En orden a la titularidad del servicio.

Con independencia de las diversas obligaciones municipales consignadas en otros artículos de este Pliego de Condiciones, el Ayuntamiento conservará la titularidad del servicio y las potestades administrativas que le confiere la vigente legislación, a estos efectos los impresos que se utilicen en el servicio llevarán el siguiente membrete:

«Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, Servicio de Recogida de Basuras».

El contratista actuará como concesionario del Ayuntamiento según los artículos 114 y 142 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento concede al contratista el derecho a utilizar la vía pública, para cuanto requiera el servicio.

Artículo 14. En orden a la prestación de los servicios y representación de empresa.

14.1. Inspección del servicio.

Corresponderá al Ayuntamiento y especialmente al señor Alcalde y al Concejal Delegado de Servicios, por sí o por personal nombrado para ello, la vigilancia e inspección de los servicios contratados en orden a asegurar el cumplimiento de las condiciones del contrato y de las normas que se dicten en lo sucesivo como complemento, aclaración o adaptación de las mismas a las circunstancias diarias.

Cualquier acuerdo o resolución municipal que se refiera a la prestación de estos servicios y que no se oponga a la correcta interpretación del contrato, obligarán al contratista siempre que le sean notificados por escrito.

14.2 Representación de la empresa.

La empresa concesionaria deberá designar un domicilio en Los Alcázares y una persona que le represente a efectos de servir de enlace con el Ayuntamiento en orden a la prestación de los servicios y resolver cualquier contingencia que pudiera surgir en relación con los mismos.

Las notificaciones y avisos efectuados en dicho domicilio se entenderán realizados en la sede oficial de la empresa a todos los efectos.

El representante designado deberá acudir al Ayuntamiento cuantas veces sea requerido en relación con asuntos de los servicios y mantendrá una relación constante con los encargados de la inspección de los mismos.

Antes del comienzo de la prestación de los servicios, la empresa comunicará por escrito al Ayuntamiento el nombre del representante designado y la dirección del mismo en la localidad. Esta comunicación se repetirá cuantas veces la empresa cambiara tanto de domicilio como de representante.

La falta de nombramiento de este representante o la ausencia comprobada del mismo, y la inexistencia real del domicilio, de forma que se imposibilite la eficacia y rapidez pretendidas en las relaciones Ayuntamiento-empresa, serán consideradas faltas graves, y su reiteración, faltas muy graves.

Artículo 15. Tipo licitatorio y apertura de pliegos.

No se fija tipo de licitación, por lo

que cada concursante propondrá en su oferta el precio total libremente. En dicho precio de entenderán comprendidos todos los conceptos incluido el IVA.

Los concursantes harán figurar de forma expresa en las plicas que presenten para tomar parte en el concurso, la cantidad anual por la cual el licitador se compromete a realizar los trabajos de explotación del servicio a que obliga este Pliego de Condiciones.

El Ayuntamiento podrá, discrecionalmente, declarar desierto el concurso, si la oferta de los concursantes resultara gravosa en relación con el coste actual del servicio. Los concursantes no tendrán derecho alguno a reclamar por ello.

Artículo 16. Revisión de precios.

El contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio no podrá sufrir alteración alguna durante la vigencia del contrato, conforme establece la legislación vigente.

Habrà, no obstante, revisión de precios conforme a las siguientes reglas, a solicitud del adjudicatario quien deberá aportar los justificantes y cálculos necesarios:

a) Sólo habrá lugar a la revisión una vez transcurrido un año desde el comienzo efectivo de la prestación de los servicios. El nuevo precio resultante será el que se aplique durante todo el año siguiente, procediéndose de forma análoga en las anualidades sucesivas. Es decir, sólo se realizará una revisión anual y sus efectos no podrán retrotraerse más allá del comienzo de la anualidad en curso.

b) Los costes de personal y seguros sociales, se revisarán de acuerdo con las variaciones que procedan en virtud de las disposiciones de obligado cumplimiento oficialmente publicadas. Para ello deberá presentarse el estudio acreditativo de las diferencias de retribuciones del personal y de las cotizaciones a la Seguridad Social entre los momentos de inicio de la anualidad anterior y la anualidad en curso.

c) Los costes de amortización de vehículos y material, no serán objeto de revisión a lo largo del contrato.

d) Los gastos de mantenimiento y los generales se revisarán de acuerdo con las variaciones producidas en el Índice de Precios al Consumo, entre los días de comienzo de la anualidad anterior y la del año en curso.

Así, pues, aun cuando en el Estudio Económico presentado por el licitador se hubiere establecido un porcentaje sobre los gastos de personal y amortizaciones para determinar los gastos de mantenimiento a efectos de revisiones se actuará con independencia de dicho porcentaje.

e) Sobre los nuevos precios resultantes se aplicarán los porcentajes previstos de beneficio industrial y el IVA, para determinar el nuevo precio total anual.

f) La revisión se efectuará sobre la base de los precios de Estudio Económico del licitador adjudicatario. El incremento del número de viviendas será revisable cada 2 años y el aumento del precio por el servicio será el resultante de dividir la cuantía total por el número de viviendas en el momento de la concesión.

Artículo 17. En orden a la consignación presupuestaria.

El precio anual del contrato será satisfecho al contratista en doce partes iguales, por mensualidades vencidas, previa aprobación por la Alcaldía, o por delegación de la misma, por la Comisión de Gobierno, de la certificación de los servicios efectivamente prestados, expedida por el Concejal Delegado de los mismos.

Las certificaciones, para ser aprobadas, habrán de ir unidas a la liquidación de Seguros Sociales del personal de los servicios, debidamente sellada por la entidad donde se haya efectuado el ingreso. Es obligación, pues, del contratista aportar dichas liquidaciones.

Artículo 19. En orden a la prohibición de la percepción de otras contraprestaciones.

La empresa adjudicataria y los trabajadores por cuenta de la misma, no podrán percibir o exigir cantidad o contraprestación alguna de los usuarios por las prestaciones establecidas en este contrato.

La contravención de esta cláusula será considerada grave o muy grave, según su importancia o reiteración.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Duración del contrato, comienzo de las prestaciones y demora en el comienzo de los servicios.

El contrato a que se refiere este concurso se perfeccionará por el acto administrativo de adjudicación.

Su duración será de seis años, contados desde el día del comienzo de las prestaciones efectivas del mismo por el adjudicatario.

Las prestaciones deberán comenzar inexcusablemente dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

El contrato será prorrogable de año en año, hasta tres más por mutuo acuerdo entre las partes. Se entenderá que existe dicho acuerdo y, por lo tanto, se producirá la prórroga tácitamente, si ninguna de las partes denuncia el contrato seis meses antes del día de su correspondiente vencimiento.

La demora en el inicio de las prestaciones de los servicios supondrá automáticamente la deducción, por cada día, del doble del importe diario de los mismos, según resulte del precio de adjudicación. Dicha deducción se llevará a cabo en la primera certificación de los servicios y si no fuere suficiente, en las sucesivas.

Artículo 21. Proposición de documentos y plazos de presentación.

El expediente de este concurso estará de manifiesto en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» en cuyos días y horas podrán entregarse las plicas, que contendrán los siguientes documentos:

1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará:

«Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares para el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos».

Y conforme al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en... calle..., número... y provisto de D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación... conforme acreditado con...), se comprometo a la prestación de dicho servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. Lugar, fecha y firma.

2. Declaración jurada en la que manifieste bajo su responsabilidad no ha-

llarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales y en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

3. Los que actúen en representación ajena lo harán autorizados por poder bastante, que lo será a juicio del señor Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya.

4. Cuanto actúe en representación de una sociedad, el miembro que lo haga deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y acompañar los documentos antes mencionados.

Acompañarán, asimismo, copia de la Escritura de Constitución o de Modificación.

5. Copia del D.N.I.

6. Alta y al día de la Licencia Fiscal.

7. Documentos que acrediten hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con el R.D. 1.462/85 de 3 de julio.

8. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del pago de los seguros sociales.

9. Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

10. a) Proposición económica, con arreglo al modelo.

b) Memoria: La Memoria consistirá en la descripción, lo más detallada posible de la forma en que el licitador se compromete a prestar el servicio:

—Personal que empleará, su cualificación y cometidos.

—Vehículos con los que prestará el servicio, sus características, modelos, etc.

—Medios materiales complementarios con que se dotarán los servicios.

—Organización que se implantará para llevarlos a cabo.

—Cualquier otra particularidad que se crea conveniente y que sirva para conocer exactamente la oferta que se formula. Podrán acompañarse planos, croquis, fotografías, etc., que permitan la mejor comprensión de lo expuesto.

La Memoria irá firmada por el licitador; no podrá contener determinaciones que contradigan lo establecido en este Pliego de Condiciones, pero sí ampliar los compromisos en relación con los contenidos del contrato y sugerir en sus propuestas las modificaciones que puedan

contribuir a la mejor realización del mismo.

La Memoria podrá contener, igualmente, diversas alternativas sobre la prestación del servicio, debiendo en este caso señalarse claramente, en la proposición económica, el precio exacto de cada una de dichas opciones.

El Ayuntamiento de Los Alcázares valorará positivamente las memorias que incluyan la absorción por la empresa concesionaria del personal de la empresa que actualmente lo desempeña, así como, que un porcentaje del personal a dedicar al servicio sea de la localidad.

c) Estudio económico:

La Memoria se completará con el Estudio Económico; en él se desglosará separadamente el coste del servicio.

El coste del servicio se descompondrá en los siguientes apartados:

a) Personal y seguros sociales, con el detalle necesario.

b) Amortización de vehículos y material, con el detalle necesario.

c) Gastos de mantenimiento y generales (uniformes, lubricantes, averías y seguros de vehículos, reposición de materiales, gastos de administración, cargas fiscales de la empresa, etc.). Puede establecerse una cantidad o un porcentaje global sobre la suma de las partidas a) y b).

d) Beneficio industrial, establecido en un porcentaje sobre las partidas a), b) y c).

e) Impuesto sobre el Valor Añadido. Será el porcentaje que legalmente proceda sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

Los costes aplicables se considerarán siempre en su valor anual.

Artículo 22. Garantías.

El concursante para participar en la licitación deberá depositar previamente una garantía provisional en la cuantía de 400.000 pesetas y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y antes de proceder a la firma del contrato, en igual forma el adjudicatario establecerá una fianza definitiva en la cantidad que resulte de aplicar sobre el precio de adjudicación anual los porcentajes máximos que se señalen en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que deberá constituirse en 25 días contados desde la adjudicación definitiva.

Las fianzas provisionales de quienes no resulten adjudicatarios serán devueltas a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso. La prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato.

La fianza definitiva será devuelta al adjudicatario o cancelada, en su caso, a solicitud del mismo, transcurrido un mes desde la extinción del contrato, siempre que no se haya acordado tal pérdida de la misma, con deducción de las penalidades y responsabilidades que hayan de hacerse efectivas, si procede.

Artículo 23. En orden a la apertura de proposición.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas.

Comenzará con la constitución de la Mesa, que presidirá el señor Alcalde y en la que actuará como Secretario el titular del Ayuntamiento.

A continuación se procederá, tras el cumplimiento de las formalidades legales, a la apertura de proposiciones.

Terminado el acto, la Mesa elevará las proposiciones presentadas, con el acta y las observaciones pertinentes, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación.

Artículo 24. En orden a la adjudicación del concurso.

La adjudicación del concurso corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Previamente informarán o dictaminarán el expediente los servicios técnicos, en su caso, acerca del cumplimiento por los concursantes de lo establecido en el Pliego de Condiciones y de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas y la Comisión o Comisiones Informativas que la Alcaldía determine.

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta que se considere más ventajosa en su conjunto, según resulte de la consideración de la Memoria o forma de prestación de los servicios, proposición económica y referencias o garantías de los licitadores relativas a su solvencia económica y técnica.

El Ayuntamiento podrá, igualmente declarar desierto el concurso, si estimara que ninguna de las ofertas cumple las condiciones del Pliego o son consideradas insatisfactorias.

Artículo 25. En orden a la formalización del contrato.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo ante el señor Secretario General del Ayuntamiento, y será otorgado por el señor Alcalde y el adjudicatario.

El acto se verificará dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, el día y hora que previamente se determine por la Alcaldía.

Artículo 26. Huelga o cierre patronal.

En caso de huelga o cierre patronal, el contratista está obligado a poner a disposición de la autoridad, todo el material y elementos adscritos al servicio, y se hará cargo también del personal que le fuera asignado, en su caso, por dicha autoridad para la continuidad de las prestaciones. En todo caso deberá avisar a la Administración Municipal con una antelación mínima de 48 horas del comienzo de los hechos aludidos.

Artículo 27. Gastos del concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por los anuncios de convocatoria de este concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el «Boletín Oficial del Estado» y en los medios de comunicación. El Ayuntamiento podrá resarcirse de los pagos efectuados por estos conceptos, deduciéndolos de las certificaciones de servicios aprobadas.

Artículo 28. Fuero.

Los licitadores se someterán para la resolución de los conflictos que pudieran ocasionarse con relación a este concurso, a los Juzgados y Tribunales que correspondan al fuero del Ayuntamiento, con renuncia al suyo propio si lo tuvieran.

Artículo 29. Anulación del concurso.

Los licitadores no tendrán derecho a indemnización alguna por daños y perjuicios, si por la causa que fuere el Ayuntamiento anulara el concurso y no

se llegara a efectuar la adjudicación del mismo.

Artículo 30. Derecho supletorio.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, T.R. de Disposiciones vigentes del Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas vigentes en la materia.

Artículo 31. Reversión de los medios auxiliares.

Al término del contrato, el contratista devolverá al Ayuntamiento los medios auxiliares en el estado de conservación en que le fueron entregados en el momento de la adjudicación. Los materiales y bienes invertidos en el servicio, revertirán automáticamente al Ayuntamiento, sin derecho por parte del contratista a compensación económica de ninguna clase.

Una vez expirado el contrato, y hasta tanto se adjudique nuevamente el servicio o se ponga en marcha su explotación directa, el contratista vendrá obligado a prestarlo en las condiciones previstas en este Pliego durante el plazo de 6 meses.

Artículo 32. Resolución y caducidad.

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las presentes cláusulas, dará lugar a la resolución del contrato, que será declarado por el Ayuntamiento con las consecuencias determinadas en los artículos 97 y 98 en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Procederá la declaración de caducidad cuando se diera alguno de los supuestos determinados en el artículo 36 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento Pleno resolverá las dudas e incidencias que se susciten sobre el presente Pliego.

Los Alcázares a 26 de septiembre de 1989.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 9266

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1989, con el quórum legal necesario y preceptivo, aprobó la imposición de los siguientes tributos y, simultáneamente, las pertinentes Ordenanzas Fiscales, siendo éstas las siguientes:

TASAS

- 1.— Acometidas y servicio de alcantarillado.
- 2.— Apertura de establecimientos.
- 3.— Licencia de Autotaxis.
- 4.— Servicio de Cementerio.
- 5.— Servicio de Recogida de basuras.
- 6.— Inspección de vehículos, motores, etcétera.
- 7.— Expedición de documentos.
- 8.— Otorgamiento de licencias urbanísticas.

PRECIOS PUBLICOS

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal:

- 1.— Quioscos.
 - 2.— Mercancías, material de construcción, escombros, etc.
 - 3.— Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos etc.
 - 4.— Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
 - 5.— Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública, carga y descarga.
 - 6.— Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro etc.
 - 7.— Tarifa de suministro municipal de agua potable.
 - 8.— Tarifa del servicio de matadero y pescadería.
 - 9.— Tarifa de piscinas e instalaciones municipales análogas.
 - 10.— Tarifa de servicio de desratización.
- Imposición y ordenanza de contribuciones especiales.

IMPUESTOS OBLIGATORIOS

Se establece el Impuesto sobre bienes inmuebles y vehículos de tracción mecánica.

IMPUESTOS POTESTATIVOS

Se impone y aprueba la Ordenanza correspondiente sobre construcciones, instalaciones y obras, y asimismo la de Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Y, todo ello con arreglo al artículo 47,3 letra h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Exponer al público el presente Edicto durante un plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales, con arreglo a lo que determina el artículo 17 párrafo 3º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puerto Lumbreras, 10 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 9267

MURCIA**RECAUDACION MUNICIPAL**

A partir del próximo día 9 de octubre y hasta el 30 de diciembre siguiente, queda abierto el período voluntario de cobro del Impuesto de Publicidad, 3º Trimestre de 1989.

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las entidades bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81,6, del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 6 de octubre de 1989.—El Tesorero.

Número 9268

MURCIA**RECAUDACION MUNICIPAL**

A partir del próximo día 9 de octubre y hasta el 30 de diciembre siguiente queda abierto el período voluntario de cobro de la tasa por paradas de taxis, año 1989.

Los contribuyentes interesados pueden hacer efectivas sus cuotas en las Entida-

des Bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81,6 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 6 de octubre de 1989.—El Tesorero.

Número 9278

MULA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 1989, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo.

Mula, 11 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Número 9125

AGUILAS**EDICTO**

Habiéndose confeccionado, y aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre actual, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas para la adquisición, mediante contratación directa, de mobiliario con destino al Salón de Actos de la Casa de la Cultura, dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Número 9132

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que acordada por el Pleno de la Corporación, en su sesión de 29 de septiembre último, la desafectación de uso y servicio público del inmueble denominado «Academia de Música», ubicado en calle Picasso s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el expediente por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones.

Cehegín a 2 de octubre de 1989.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 9135

SAN PEDRO DEL PINATAR

En razón al disfrute de vacaciones y posibles ausencias que ello comporta del término municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

1.º Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Pedro José Pérez Ruiz, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la vigente Legislación.

2.º La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto y se extenderá hasta el próximo día 17 de septiembre de 1989, inclusive.

3.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del mencionado Reglamento de Organización.

San Pedro del Pinatar a 31 de septiembre de 1989.—El Alcalde.—El Secretario accidental.

Número 9136

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Nicolás, rep. Cromados Luis, licencia para instalación de industria tratamiento y acabado de superficies metálicas, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 16/9 A, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 22 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Número 9141

MURCIA

Anuncio de subasta

Objeto. La contratación, mediante subasta pública, del Proyecto de Ejecución de la estructura del futuro edificio sede de la gerencia, en calle Saavedra Fajardo de Murcia.

Pliego de condiciones. Queda expuesto al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación. 56.680.077 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. Seis meses.

Plazo de garantía. Un año.

Clasificación exigida. C-2-e y C-3-b.

Presentación de plicas. En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, edificio Plaza Abastos, hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles (sin contar sábados ni festivos) del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

Expediente. Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas. Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número... del día... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas a los proyectos técnicos, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia a 4 de octubre de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9171

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Salvador Madrid Martínez licencia para instalación de pizzería en polígono Bohemia, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 16 de agosto de 1988. El Alcalde, P.D.

Número 9143

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 6 de modificación de créditos del Presupuesto

Unico de esta Corporación para 1989, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el indicado período de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevada a definitiva la propuesta de modificación de créditos aludida.

San Pedro del Pinatar a 4 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 9164

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vestuarios en piscina de urbanización Mediterráneo realizadas por Ginés Barrero García, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 9165

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de las obras de «Reparaciones de la iglesia de Santa María».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real De-

creto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 9166

ALCANTARILLA

EDICTO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes el expediente de cesión de terrenos —10.000 m²— efectuados por don Juan Teruel Legaz, en nombre de doña Rosario Legaz Alcaraz, a favor de este Ayuntamiento, con cláusula condicional, y aceptados por el Pleno Municipal en sesión de 27-6-89 (zona Alcantarilla-Mula, antes Los Yesares).

Asimismo, se halla expuesto, por igual período, el expediente de ofrecimiento de terrenos necesarios para la construcción de una estación de I.T.V., a favor de la Consejería de Industria y Comercio.

Alcantarilla a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde en funciones, Antonio Mondéjar Lorca.

Número 9167

ALCANTARILLA

EDICTO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes el expediente de cesión de terrenos —10.350 m²— efectuados por doña Carmen Legaz Lacal, en nombre propio y de sus hijos, a favor de este Ayuntamiento, con cláusula condicional, y aceptados por el Pleno Municipal en sesión de 27-6-89 (zona Cabildo).

Asimismo, se halla expuesto, por igual período, el expediente de ofrecimiento de terrenos necesarios para la construcción de un aparcamiento de camiones a favor de la Dirección General de Transportes.

Alcantarilla a 3 de agosto de 1989.—El Alcalde en funciones, Antonio Mondéjar Lorca.

Número 9173

BULLAS

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza constituida por don Miguel Alvarez Corbalán para la realización de vivienda en calle Núñez de Balboa, lo que se hace público para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes sean interesados.

Bullas a 11 de septiembre de 1989. El Alcalde.

Número 9177

MORATALLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don José María Cascales Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en Moratalla, sito en carretera Campo de San Juan número 22, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla a 5 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 9178

MORATALLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que doña María Reyes López Navarro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

café-bar en Moratalla, sito en carretera de Calasparra s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla a 4 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 9179

MORATALLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don Diego Francisco Martínez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad bar categoría especial «B» en Moratalla, sito en carretera Campo de San Juan número 56, bajo derecha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla a 5 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 9181

BLANCA

La Alcaldía del Ayuntamiento de Blanca (Murcia),

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1989, expediente número 3 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Unico de

este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y oír reclamaciones; de no producirse éstas, dicha aprobación se eleva a definitiva.

Blanca a 6 de octubre de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 9168

SAN JAVIER

ANUNCIO

Se convoca subasta de las obras de: «Desdoblamiento de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor, desde la iglesia de Eurovosa hasta el límite con el término municipal de Cartagena».

Tipo de licitación. Se fija en 80.493.347 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. Tres meses.

Plazo de garantía. Un año.

Fianza provisional. 2% del Presupuesto de Contrata.

Fianza definitiva. 4% de la cifra de adjudicación.

Gastos. El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.), y los honorarios de dirección de obra, sin posibilidad de repercutirlo contra el Ayuntamiento.

Documentación y modelo de proposición. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de... convocadas por el Ayuntamiento de San Javier, con el siguiente modelo:

Don... de estado..., profesión... domicilio... D.N.I. número... expedido en... con fecha... en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número... de fecha... tomar parte en las mismas, comprometiéndose a realizar las obras de... en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de contrata como tal, sino también los honorarios de dirección y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2.028/1985, de 30 de octubre.

Lugar, fecha y firma».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento de calificación empresarial.

g) Justificante de la licencia fiscal del impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

h) Clasificación de contratista del Estado:

Grupo G, subgrupo 4, categoría d; Grupo I, subgrupo 6, categoría c; Grupo I, subgrupo 1, categoría c.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

San Javier a 24 de agosto de 1989.—El Alcalde.